



# PLAN DE TRABAJO

## Comisión Temporal de Debates

### Proceso Electoral Local 2020-2021

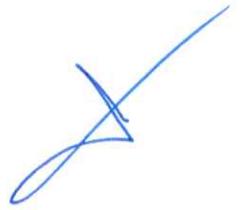
---

Enero, 2021

# Contenido

---

1. PRESENTACIÓN .....	2
2. INTRODUCCIÓN .....	5
3. OBJETIVO GENERAL .....	6
4. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....	7
5. INTEGRACIÓN DE LA .....	9
6. COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES.....	9
7. ACTIVIDADES A REALIZAR .....	10
8. CALENDARIO DE SESIONES .....	15



# 1. Presentación

---

Los debates entre candidaturas que contienden por la Gubernatura de Michoacán, así como a diputaciones y ayuntamientos, tienen gran importancia debido a que en ellos se les cuestiona a las y los aspirantes a cerca de temas de gran relevancia, donde sus repuestas pueden influir en la preferencia de la ciudadanía por alguna candidatura al momento de realizar su voto en las urnas en junio de 2021.

Es un ejercicio democrático complementario que pone a disposición de la población en general la información necesaria para ejercer un voto informado, ya que los debates se rigen bajo lo principios de máxima publicidad y se tiene como objetivo que lo vea la mayor cantidad de población posible. En el ámbito político-electoral, el debate es considerado una herramienta más de la estrategia y la táctica de la contienda, debido al seguimiento que los medios de comunicación.

El debate puede definirse como la discusión y contraposición en un foro organizado, en el que se enfrentan diversas posiciones, generalmente divergentes, acerca de temas determinados. Suele ser público y es moderado por una o varias personas.

En el ámbito político-electoral, el debate consiste en la exposición y el intercambio de opiniones, a partir de la ideología, plataforma electoral o programa político de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes. En periodo electoral, estos debates se caracterizan por estar formalmente organizados, ser públicos y moderados por una persona consensuada por todos los actores políticos.

En efecto, hoy en día, en una elección sin debates, la democracia no alcanza uno de sus fines, que consiste en que las ciudadanas y ciudadanos dispongan de la mayor información posible acerca de las candidatas y candidatos en la contienda y sus diversas propuestas. Por lo tanto, estos debates y su difusión en la sociedad constituyen elementos fundamentales del voto libre previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente, ante el desarrollo de herramientas informáticas de tecnología de la información y comunicación se llega cada vez a más cantidad de personas y con las circunstancias atípicas derivadas de las medidas de prevención para evitar la transmisión de Covid-19, dichas herramientas juegan un papel importante en la difusión de los debates y que además se garantice, en medida de lo posible el

derecho a la salud de los actores políticos, de los organizadores de los debates, así como de la población en general.

Por lo anterior, surge la necesidad para el Instituto Electoral de Michoacán crear la Comisión Temporal de Debates para cumplir con la organización de dos debates obligatorios a la Gubernatura del estado, así como recibir las propuestas por parte de instituciones, medios de comunicación y ciudadanía para la organización en distritos electorales y ayuntamientos en las diferentes demarcaciones de la geografía estatal.

En 2021 se disputan la Gubernatura de Michoacán por un lapso de 6 años, 24 diputaciones por mayoría relativa y 16 por representación proporcional, así como 112 ayuntamientos por un periodo de 3 años.

La Comisión Temporal de Debates tendrá la tarea de regular la organización, realización y difusión de los debates públicos entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el estado durante el periodo de campañas electorales.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a long, sweeping horizontal line that extends towards the right edge of the page.

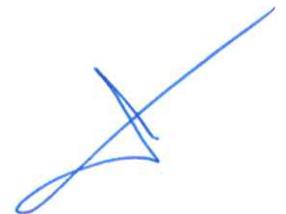
## 2. Introducción

---

En sesión extraordinaria virtual efectuada el 23 de octubre de 2020 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo IEM-CG-45-2020, a través del cual se modifican la Integración de las Comisiones y Comités, y se crea la Comisión Temporal de Debates.

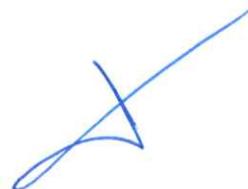
Por tanto, en seguimiento con el Acuerdo antes mencionado y en cumplimiento con los Artículos 7 y 9 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el cual establece que las funciones y atribuciones presenta el siguiente documento que tiene como finalidad establecer el plan de trabajo y el calendario de sesiones.

En consecuencia, el presente documento se organiza mediante diversos apartados: en primer momento, se establece el objetivo general de la Comisión Temporal de Debates del IEM, así como las atribuciones que tiene delegadas a través del Reglamento correspondiente: posteriormente, se señalan los integrantes de la comisión en mención; asimismo, en el siguiente apartado, se mencionan las actividades a realizar por parte de la Comisión antes mencionada.



### 3. Objetivo general

El objetivo de esta Comisión Temporal de Debates es ofrecer a las y los candidatos los lineamientos para desarrollar los debates, donde podrán expresar sus ideas, planes de trabajo, propuestas y alternativas de solución sobre temas planteados, bajo un esquema y mecánica previamente establecidos, en el que exponen y discuten temas de interés público, con la finalidad de que las y los ciudadanos puedan conocer y valorar las diferentes propuestas ideológicas y políticas de los candidatos, así como su plataforma electoral, de forma pacífica, para la realización al menos de dos debates por la Gobernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, y a solicitud de parte para las diversas diputaciones y ayuntamientos en los sus respectivos Distritos y Municipios, así como cumplir con las determinaciones que realice en su momento el Consejo General del Instituto Electoral al respecto de la realización de los multicitados ejercicios democráticos.



## 4. Atribuciones de la Comisión

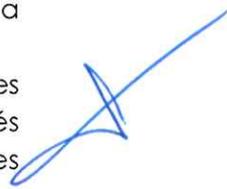
---

El Artículo 172 del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece que el Consejo General del IEM organizará al menos dos debates obligatorios entre todas las candidatas y candidatos para la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que deberán llevarse a cabo a más tardar veinte días antes de la jornada electoral y promoverá, a través de los consejos electorales de comités distritales y municipales, la celebración de debates entre candidatos a diputados y ayuntamientos.

Asimismo establece que los medios de comunicación Local y Nacional y la ciudadanía en general podrán organizar libremente debates entre candidatos, a Diputaciones y Ayuntamientos siempre y cuando cumplan con diversas especificaciones.

Además, es de mencionar que los debates tendrán como objetivo dar a conocer los perfiles de los candidatos y sus propuestas de gobierno.

La comisión temporal de debates del IEM escuchando la opinión y propuestas de los partidos políticos y representantes de las y los candidatos independientes, dictará los lineamientos conforme a los cuales deberán desarrollarse los debates, debiendo regular al menos lo siguiente:

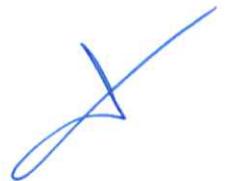
- a) Elaborar los lineamientos respecto de la preparación, desarrollo y vigilancia de los debates a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos para su posterior aprobación por el Consejo General, así como lo concerniente a la logística técnica y operativa de este evento.
  - b) Revisar y dar trámite a las solicitudes de debate.
  - c) Someter a la aprobación del Consejo General, a propuesta de la comisión antes mencionada a la persona que moderará y conducirá los debates a la Gubernatura, así como una persona suplente.
  - d) Garantizar la participación de todas y todos los candidatos en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programa, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.
  - e) Proponer y autorizar al personal de las diferentes áreas del Instituto, que considere necesario para coadyuvar en las actividades del debate.
- 

- f) Proponer las acciones encaminadas a difundir la celebración de los debates, a través de los diferentes instrumentos de comunicación con los que cuenta el Instituto; Así como la utilización del tiempo del radio y televisión asignado al Instituto para sus fines.

Es importante señalar que, será necesaria la vinculación y puntual coordinación de las direcciones, Unidades técnicas y los consejos distritales y municipales electorales de este Instituto, a fin de garantizar el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comisión y así como para desempeñar las actividades del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Asimismo, deberá determinar la viabilidad de debates electorales en los municipios y distritos electorales en donde se solicite la realización de los mismos.

Informar previamente al Instituto Nacional Electoral sobre la celebración de debates electorales en caso de ser aprobado por la comisión, a fin de garantizar el ejercicio de las funciones que corresponden a este Instituto en el Proceso Electoral Local 2020-2021.



## 5. Integración de la Comisión Temporal de Debates

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del IEM, el Consejo General mediante acuerdo podrá integrar comisiones temporales con un propósito específico para la realización de funciones profesionales que guarden relación con los fines del Instituto.

Cómo se establecen en el Acuerdo IEM-CG-45/2020, la Comisión Temporal de Debates estará integrada por tres Consejerías, de cuyos miembros, el Consejo General deberá nombrar a una Presidencia, las demás Consejerías podrán ser invitadas a las sesiones de todas las Comisiones y participar en ellas, exclusivamente con derecho a voz.

Asimismo, contará con una Secretaría Técnica, que será quién esté a cargo de la Coordinación de Comunicación Social.

The infographic features the IEM logo at the top left. A central dark box contains the text 'COMISIÓN DE DEBATE (PROCESO ELECTORAL)'. To the right, four circular portraits are listed with their names and titles: Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández (Presidente), Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés (Integrante), Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre (Integrante), and Lic. Oscar Espinoza Gómez (Secretaría Técnica). The bottom of the infographic includes social media handles for the website, Facebook, Twitter, and Instagram.

**IEM**

**COMISIÓN DE DEBATE (PROCESO ELECTORAL)**

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández  
Presidente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés  
Integrante

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre  
Integrante

Lic. Oscar Espinoza Gómez  
Secretaría Técnica

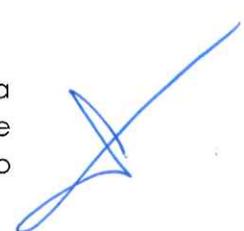
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx) Instituto Electoral de Michoacán @IEMich iemichoacan

---

## 6. Actividades a realizar

La organización de debates electorales institucionales lleva consigo una serie de actividades y funciones que son necesarias para la estimación de los recursos que pudieran aplicarse. Por eso en la fase previa a la realización de los debates, se realizarían las siguientes actividades:

- Informar a los Consejos Municipales y Distritales Electorales, la instalación y conformación de la Comisión Temporal de Debates del Instituto Electoral de Michoacán.
- Elaborar un listado de debates realizados en procesos electorales anteriores en las Cabeceras Municipales y Distritales, para considerar su probable realización en el presente proceso electoral.
- Elaboración de Lineamientos generados para la organización de debates que emita la Comisión, respecto de la posibilidad de celebración de debates a realizar durante el período de campaña del proceso electoral.
- Desarrollar un Informe de los elementos técnicos, humanos, y financieros con los que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, para el desarrollo de Debates Electorales.
- Organizar de un foro sobre debates electorales con Académicos, Especialistas, entre otros, además de los institutos electorales que realizaron sus debates de manera virtual en 2020.
- Realizar un informe mensual de actividades a partir de su instalación.
- Generar un proyecto de convenio con medios de comunicación para la transmisión vía redes sociales o cualquier plataforma o medio de comunicación, siempre y cuando no se altere, edite o distorsione el ejercicio democrático que se realice.
- Generar un Calendario de Debates para presentarlo al Consejo General.
- Dar seguimiento, en lo que corresponda al Convenio con SMRyTV y autoridades Electorales (IEM - INE - TEEM) para el Proceso Electoral Local 2020-2021.



- Proponer el Convenio específico con el SMRYTV para la transmisión de los debates que se realicen para la Gubernatura y en los municipios donde se cuente con las condiciones técnicas, ya sea de manera presencial o virtual.
- Notificar a los Consejos Distritales y Municipales sobre la posibilidad que coadyuven en la organización de Debates Electorales en sus respectivos Distritos y Municipios.
- Presentar ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la elaboración de Lineamientos generados para la elaboración de debates que emita la Comisión, respecto a la posibilidad de celebración de debates a realizar durante el período de campaña del proceso electoral.

Los lineamientos deberán contener por lo menos los siguientes aspectos:

- I. Día y hora de celebración;
- II. El lugar en el que tendrá verificativo;
- II. Temas sobre los que versará el debate;
- III. Preguntas;
- IV. Duración del debate y distribución del tiempo a cada uno de los candidatos;
- V. Orden de participación;
- VI. Etapas del debate;
- VII. Requisitos, nombramiento y atribuciones del moderador;
- VIII. Reglas que deben observar los asistentes;
- IX. Difusión; y,
- X. Reglas para la seguridad de los candidatos y asistentes.

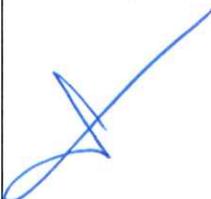
Es importante precisar que existen diversos tiempos y plazos que deberán cumplirse por el Instituto Electoral de Michoacán; por ello, el Plan de Trabajo de la Comisión se divide en tres etapas: a) Etapa previa a las campañas electorales; b) Etapa durante las campañas electorales; y, c) Etapa posterior a campañas electorales. Las cuales se explican a continuación:

a) Etapa previa	
Actividad	Periodo de realización
Instalación de la Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral Local 2020-2021	Enero
Se notificará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto	Enero



Nacional Electoral, sobre la Sesión de Instalación de la Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral 2020-2021.	
Elaborar Lineamientos para la organización de debates que emita la Comisión, respecto de la posibilidad de celebración de debates a realizar durante el período de Campaña del Proceso Electora Local 2020-2021-	Febrero
Establecer contacto con las y los presidentes de Consejos Distritales, así como con los Consejos Electorales con cabecera Distrital y Municipal para brindar asesoría y comunicación al respecto de la posibilidad y trámite de las solicitudes de candidatos, partidos políticos, representantes de partido para la realización de Debates Electorales	Febrero
Desarrollar al menos un Foro sobre debates electorales, a fin de construir en base al intercambio de experiencias y de diferentes posturas la mejor metodología para la organización de los mismos.	Marzo

<b>b) Etapa durante las Campaña Electorales</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Período de realización</b>
Determinar al personal de las distintas áreas del Instituto Electoral de Michoacán que serán parte en la organización de los debates, mismos que será las y los encargados de la operatividad técnica en dicha organización, tomando en consideración las solicitudes que pudieran presentarse para el desarrollo de dicho ejercicio.	Previo y al inicio de las campañas electorales (De marzo a abril)



<p>Elaborar un informe sobre la viabilidad de realizar Debates Electorales en las cabeceras de cada Distrito Electoral Local, dependiendo de la evolución del semáforo de contagios generado por COVID-19, además de los aspectos financieros, humanos, técnicos o logísticos del lugar; tomando en consideración las solicitudes que pudiesen presentarse para la realización de dichos ejercicios en la entidad.</p>	<p>Previo y al inicio de las campañas electorales (De marzo a abril)</p>
<p>En caso de presentarse solicitudes para la realización de debates en alguno o varios de los Distritos Electorales Locales, o bien de los Municipios, revisar conforme a los Lineamientos la viabilidad para la realización y difusión de estos ejercicios democráticos en las regiones en donde se solicite, tomando en consideración el espectro radioeléctrico y la presencia de los concesionarios de la radio y la televisión en el estado de Michoacán, así como las condiciones de internet en caso de realizarse de manera virtual derivado de la pandemia generada por el virus COVID-19.</p>	<p>De abril a mayo</p>
<p>Presentar en cada Sesión Ordinaria de la Comisión un Informe sobre las solicitudes que se hayan presentado en los Consejos Municipales Electorales, cabecera de Distrito o bien que se hayan solicitado a través del Consejo General u otras vías. Dicho informe deberá contener elementos necesarios para que las y los miembros de la Comisión tengan a su disposición la información y datos necesarios tanto del o los solicitantes de dichos ejercicios.</p>	<p>De abril a mayo</p>
<p>Informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, sobre realización de debates para las diputaciones y ayuntamientos.</p>	<p>De abril a mayo</p>

c) Etapa posterior	
Actividad	Periodo de realización
Presentar un informe sobre las solicitudes que se hayan presentado en los Consejos Municipales Electorales, Cabecera de Distrito o bien que se hayan solicitado a través del Consejo General u otras vías, así como la realización de debates electorales y los resultados de los mismos.	Posterior a la conclusión de las campañas electorales locales.
Someter a consideración de las y los Consejeros Electorales el proyecto de reformas adiciones y consideraciones para una posible propuesta al Poder Legislativo a fin de colaborar en el fortalecimiento de la Normativa Electoral Local derivado del desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral de Michoacán.	Posterior a la conclusión de las campañas electorales locales.

Las actividades de la Comisión Temporal de Debates, quedan abiertas a consideración de los integrantes de la misma, con el objetivo de dar puntual seguimiento a las solicitudes que se presenten sobre la realización de debates, de tal manera que la ejecución de las Reuniones de Trabajo y Sesiones Extraordinarias quedan a consideración de los miembros de la Comisión.

## 7. Calendario de Sesiones

Las sesiones ordinarias deben llevarse a cabo mensualmente como lo marca el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités de IEM, donde para el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que se celebre, atendiendo al objetivo de la Comisión y que las extraordinarias son aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que formulen la mayoría de sus integrantes.

Esta Comisión, en virtud de que su objetivo es regular la organización, preparación, celebración, promoción y vigilancia de debates entre candidatos a la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos en la entidad y a fin de garantizar el seguimiento de las mismas, propone realizar una sesión ordinaria de manera mensual, para lo cual se establece el siguiente calendario:

### Calendario de Sesiones Ordinarias 2021

Fecha	Sesión	Algunos temas a analizar
Enero	1ª Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación y presentación del Plan de Trabajo,</li> <li>- Notificación al INE,</li> <li>- Aviso a los Comités Distritales.</li> </ul>
Febrero	2ª Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lineamientos a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos</li> <li>- Informes sobre municipios y distritos donde se realizaron debates.</li> </ul>
Marzo	3ª Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro sobre Debates Electorales,</li> </ul>

		- Capacitación a Comités Distritales y Municipales sobre la recepción de solicitudes de realizar debates.
Abril	4ª Sesión Ordinaria	- 1er debate a la Gubernatura, - Reporte y seguimiento de las solicitudes que se presenten.
Mayo	5ª Sesión Ordinaria	- 2do debate a la Gubernatura, - Reporte y seguimiento de las solicitudes que se presenten.
Junio	6ª Sesión Ordinaria	- Informe de los debates realizados por la Gubernatura, - Informe de los debates que se realicen a nivel municipal o distrital.

Nota: El calendario de sesiones es enunciativo más no limitativo.

Cabe señalar que, para dar información eficiente, actualización de temas o asuntos que sean consideración de los integrantes con voz y voto, se propone, además realizar reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias tantas como se requieran.

CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
TEMPORAL DE DEBATES



---

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



---

Titular de la Coordinación de Comunicación Social  
SECRETARIO TÉCNICO